RESOLUCIÓN No. 1-01298 DE 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-SG-0003-2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11, 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 13 del Decreto 249 de 2004, y Resolución No. 01-02426 del 24 de noviembre de 2023 y modificada por la resolución No. 1-00256 del 08 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento humano de la Secretaria General estructuró el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SG-0003-2024, el cual tiene por objeto *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL DE LAS REGIONALES, CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA*"*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso durante los días 18 al 30 de abril de 2024.

Los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la entidad mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 29 de abril de 2024, tal como consta en mensaje público con referencia No. CO1.MSG.6093430

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto a través de la Resolución No 1-01018 de 2024, ordenó la apertura del proceso de selección SAMC-SG-0003-2024. Así mismo, la entidad procedió a la publicación del pliego definitivo de condiciones, otorgando plazo hasta el día 03 de mayo de 2024 para que los interesados pudieran presentar observaciones al mismo. Paralelo a lo anterior, el día 03 de mayo de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II la lista de proveedores que manifestaron interés de participar dentro del proceso de selección, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo otorgado por la Entidad, se presentaron observaciones al pliego de condiciones que fueron atendidas por el SENA mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 7 de mayo de 2024, tal como consta en mensaje público con referencia No. CO1.MSG.6131971.

En ese sentido y de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 14 de mayo de 2024, a las 03:05 AM se dio cierre al proceso y se procedió a la apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose diez (10) proponentes identificados así:

1. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. Identificado con NIT No. 800.131.690-6
2. CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S. Identificado con NIT No. 830.144.794-9
3. CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S. Identificado con NIT No. 901.360.556-5
4. CRECE S.A.S. Identificado con NIT No. 830.143.378-3
5. SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. Identificado con NIT No. 1.075.241.234
6. BRANDSTRAT BIC S.A.S. Identificado con NIT No. 96342764-5
7. HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ. Identificado con NIT No. 96342764-5
8. PROYECTAMOS COLOMBIA SAS. Identificado con NIT No. 900.555.513-3
9. SUPERORGANIZACIONES SAS. Identificado con NIT No. 901.387.498-3

10. ZONAMEDICA MR SAS. Identificado con NIT. No. 900.170.994-9

La Secretaria General del SENA, en calidad de Ordenador del Gasto, designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SG-0003-2024, mediante resolución No. 1-01204 de 2024. El equipo evaluador emitió informe preliminar de verificación tal como consta en la publicación realizada por la Entidad mediante la plataforma SECOP II el día 17 de mayo de 2024. Asimismo, se dio publicidad de las ofertas presentadas.

El informe precitado arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30
CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
CRECE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,025
BRANDSTRAT BIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	10
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	30,5
ZONAMEDICA MR SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0

Que, durante el término de traslado del informe de verificación, el cual tuvo lugar entre los días 17 al 23 de mayo de 2024, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación allegando la documentación solicitada por la entidad el día 23 de mayo de 2024 mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Una vez verificada la documentación aportada por los proponentes, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes y ponderables el cual fue publicado por la entidad en la plataforma SECOP II el día 28 de mayo de 2024, teniendo como resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE

AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	93,18
CRECE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	92,21
SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	93,94
BRANDSTRAT BIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	79,88
HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
ZONAMEDICA MR SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO COMPONENTE ECONOMICO	N/A

Que dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-0003- 2024 al proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación indicados en el pliego de condiciones y obtener un puntaje de 100 puntos.

Corolario con lo anterior, dando aplicación a la disposición normativa precitada, así como del resultado de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador y el cumplimiento del pliego de condiciones, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador, y en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SG-0003-2024, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL DE LAS REGIONALES, CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA*", al proponente **PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT: 900.555.513-3 y representado por **CAROLINA ANDREA NIÑO SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.447de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la adjudicación de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE DE PESOS ($337.026.311 M/CTE),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y los costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

9724 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C. 28 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por LUZ AMERICA MALAGON GUILLEN

LUZ AMÉRICA MALAGÓN GUILLÉN
Secretaria General

Aprobó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Delka Ortiz Cortázar – Coordinadora grupo SST
Lizeth Ximena Fuequene – Contratista Secretaría General
Marcela Ramírez Cepeda – Contratista Grupo SST
Roberth Javier Morales – Contratista Grupo SST

Proyectó: Juan Sebastian Suarez Bahamon – Abogado Gestión Administrativa